

## RESOLUCIÓN 065A-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** el numeral 2 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.”*;
- Que** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno...”*;
- Que** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en las que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...) Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”*;
- Que** el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.”*;
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”*;
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen*

*disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura cesado, en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura cesado, en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 25 de junio de 2013, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 27 de agosto de 2018, mediante Resolución 053A-2018, resolvió: *“APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;*
- Que** mediante Oficio Circular MEF-DM-2018-131, de 31 de mayo de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el documento denominado *“Directrices para la elaboración de la Proforma de del Presupuesto General del estado del año 2019 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2019–2022.”*, que contiene los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias;
- Que** mediante Memorandos CJ-DNP-2018-1169-M y CJ-DNP-2018-1170-M, de 5 de septiembre de 2018, suscritos por la Dirección Nacional de Planificación, pone en conocimiento de la Dirección General; y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la: *“Actualización de la Proforma 2019 de Gasto Permanente del Consejo de la Judicatura”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2018-3051-M y CJ-DG-2018-3058-M, de 7 de septiembre de 2018, suscritos por la Dirección General, quien remite, el Memorando circular CJ-DNJ-2018-0183-MC, de 7 de septiembre de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica; y, el Memorando CJ-DNP-2018-1169-M, de 5 de septiembre de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Planificación, que contienen el proyecto de Resolución; y, la actualización de la Proforma Presupuestaria 2019, respectivamente, para aprobar la: *“REFORMAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;*
- Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, de 14 de junio de 2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**REFORMAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.-** Reformar la Proforma Presupuestaria 2019 de gasto permanente del Consejo de la Judicatura, en los montos establecidos en los anexos que forman parte de esta resolución.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el siete de septiembre de dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo Merlo Jaramillo  
**Presidente**



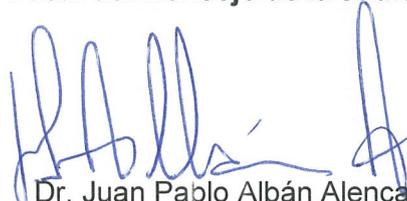
Ab. Zobeida Aragundi Foyain  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**



Dra. Angélica Porras Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

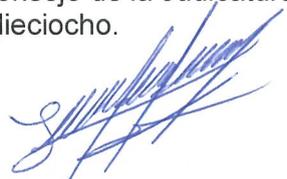


Dr. Aquiles Rigail Santistevan  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**



Dr. Juan Pablo Albán Alencastro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el siete de septiembre de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.  
**Secretaria General**

